

REF: FORMALIZA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (SINAR) Y ASIGNA FUNCIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1975

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los servicios públicos estarán a cargo de un jefe superior denominado director, quien será el funcionario de más alta jerarquía dentro del respectivo organismo, y a quien le corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 21.045 de 2017, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración y dirección superior del Servicio estará a cargo de un/a director/a nacional, quien será el jefe/a superior del Servicio.
3. Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 5200 de 1929, del Ministerio de Educación, el/la director/a nacional de este Servicio tiene la dirección superior del Archivo Nacional de Chile, entre otras instituciones patrimoniales nacionales.
4. Que, el artículo 33 de la Ley N° 21.045 de 2017, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispuso la creación del Sistema Nacional de Archivos (en adelante SINAR), administrado por este Servicio, el cual estará constituido por el Archivo Nacional de Chile y los archivos regionales, en su caso, y por todos aquellos archivos privados que se integren al sistema voluntariamente.



5. Que, se entiende por SINAR el conjunto de entidades archivísticas relacionadas entre sí con el propósito de preservar y dar acceso a los archivos bajo su custodia, reconociendo el rol de estos para la sociedad, donde el uso y acceso a ellos por parte de las comunidades y las personas debe ser garantizado por el Estado, con el objeto de fortalecer los procesos de memoria histórica y cultural del país.
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 33 de la Ley N° 21.045 de 2017, el SINAR será dirigido por el director del Archivo Nacional y dependerá de este Servicio.
7. Que, el Archivo Nacional es el órgano rector del SINAR y en el ámbito de su competencia deberá supervisar la aplicación de las políticas y normas administrativas y técnicas para el debido funcionamiento de los archivos que lo integren.
8. Que, dentro de la orgánica vigente del Archivo Nacional, se encuentra la Coordinación Técnico Normativa, que elabora normas, procedimientos e instrumentos técnico-archivísticos de aplicación general para la gestión estandarizada del acervo documental custodiado por las instituciones señaladas en el artículo 14, del Decreto con Fuerza de Ley N°5200 de 1929, del Ministerio de Educación. De igual manera se ha creado la Coordinación de Vinculación con el Medio del Archivo Nacional, responsable de diseñar y ejecutar planes, proyectos y actividades en los ámbitos de comunicación, educación, investigación y extensión, orientadas a la difusión del patrimonio documental custodiado en el SINAR y la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, unidad responsable de diseñar y ejecutar planes, proyectos y actividades para la automatización de procesos y transformación digital del SINAR.
9. Que, los integrantes del SINAR, deberán aplicar los lineamientos técnico-archivísticos que el Archivo Nacional instruya.
10. Que, para fortalecer la institucionalidad del SINAR es que se estima necesario formalizar la creación de la Coordinación del Sistema Nacional de Archivos, unidad que formará parte de la estructura orgánica del Archivo Nacional y dependerá jerárquicamente de su director/a.

RESUELVO:

1. **FORMALÍZASE** la creación de la **COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**, dependiente del director/a del Archivo Nacional, unidad a través de la cual el Archivo Nacional cumplirá con la facultad legal de supervisar la aplicación de las políticas y normas administrativas y técnicas del SINAR; según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.045 de 2017, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



2. **ASÍGNASE** a la **COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS** las siguientes funciones:

- a) Comunicar y hacer seguimiento de las políticas, normas, procedimientos e instrumentos técnico-archivísticos para la preservación y acceso a los archivos de conservación permanente, que constituyen el patrimonio documental del país.
- b) Elaborar la metodología para la supervisión de las políticas y normas técnico-archivísticas que deberán aplicar los integrantes del SINAR.
- c) Divulgar y supervisar la planificación y ejecución de los Censos de Archivos en todo el país.
- d) Coordinar las actividades de capacitación archivística para el personal del SINAR y de otros órganos públicos.
- e) Elaborar y promover convenios de incorporación de archivos privados al SINAR, estableciendo derechos y obligaciones para ambas partes.
- f) Supervisar y actualizar el instrumento de control para el cumplimiento de las transferencias documentales, denominado "Registro de Multas".
- g) Informar del incumplimiento de las políticas, normas, procedimientos e instrumentos técnico-archivísticos por parte de los Archivos Regionales y Privados adscritos al SINAR, a la directora/a del Archivo Nacional.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/AAM/EDRA/PHC/tgp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Archivo Nacional.
- Oficina de Partes y Gestión documental del Archivo Nacional.
- Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

